



# SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES AL INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, DEUDA PÚBLICA Y REGLA DE GASTO 2025 DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y AL INFORME COMPLEMENTARIO DE LAS CORPORACIONES LOCALES

---

En relación a las recomendaciones formuladas por la AIReF en la carta de 16 de julio de 2025, sobre la Ejecución Presupuestaria, Deuda Pública y Regla de Gasto 2025 de las Administraciones Públicas, se recogen las siguientes recomendaciones:

- 1 Presente un Plan económico-financiero (PEF) por el incumplimiento de la regla de gasto nacional por parte de la Administración central (A. C.) en 2024, cumpliendo la obligación establecida en el artículo 21 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).**

Respuesta del Ministerio de Hacienda:

Desde 2020, el déficit de las administraciones públicas se ha reducido en más de 7 puntos porcentuales del PIB, lo que equivale a una disminución de casi 70.000 millones de euros, sin necesidad de aplicar recortes en el Estado del Bienestar. La contribución a esta caída en el déficit de las Administraciones ha recaído fundamentalmente en la Administración Central, demostrando el firme proceso de rigor fiscal que ha mantenido este subsector en los últimos años.

Este esfuerzo ha sido especialmente significativo si se tiene en cuenta que la Administración Central ha asumido el mayor impacto fiscal derivado de los grandes shocks recientes, como la pandemia de la COVID-19, la crisis energética provocada por la guerra en Ucrania y, más recientemente, los efectos de la DANA. Solo en 2024, el coste de las medidas



adoptadas para mitigar los daños de la DANA ascendió a 5.590 millones de euros, de los cuales el 93% fue asumido por la Administración Central.

Se considera que el incumplimiento puntual de la regla de gasto nacional debe evaluarse a la luz del contexto en el que se ha producido, teniendo en cuenta tanto el esfuerzo estructural realizado en los últimos años como la naturaleza extraordinaria y transitoria de determinados gastos que se han afrontado. Todo ello reforzado por el hecho de que las cifras de gasto computable hacen que España esté cumpliendo rigurosamente con la regla de gasto europea, situándose tanto dentro de los límites plurianuales como dentro de los márgenes permitidos de desviación anuales.

## **2 Vigile la ejecución presupuestaria y establezca los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar el cumplimiento de la regla de gasto nacional y europea por parte del conjunto de las AA. PP.**

Respuesta del Ministerio de Hacienda:

En el marco del nuevo sistema de gobernanza fiscal europeo, el Gobierno de España ha reforzado su compromiso con la disciplina fiscal y el cumplimiento de las reglas de gasto tanto nacionales como comunitarias. En este sentido, se mantiene el seguimiento de la ejecución presupuestaria de todas las Administraciones Públicas, con el objetivo de garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas y el cumplimiento de los compromisos asumidos en el Plan Fiscal y Estructural de Medio Plazo.

El pasado 30 de abril se remitió a la Comisión Europea el primer Informe de Progreso Anual, en el que se recoge el grado de cumplimiento de los compromisos fiscales y de política económica incluidos en dicho Plan. Este informe constata que el gasto primario neto financiado a nivel nacional creció en 2024 un 4,1%, por debajo del 5,3% recomendado por el Consejo, y se prevé que en el acumulado 2024–2025 el crecimiento sea del 8,4%, también inferior al 9,2% establecido como referencia.



Asimismo, el Gobierno ha continuado haciendo pleno uso de los mecanismos de coordinación fiscal con las Administraciones Territoriales, tanto en el contexto de la cláusula de salvaguarda como tras su desactivación. Se han seguido convocando el Consejo de Política Fiscal y Financiera, la Comisión Nacional de Administración Local y las distintas Comisiones, como órganos de cooperación para asegurar una aplicación coherente de las reglas fiscales en todos los niveles de la Administración.

Este enfoque coordinado y riguroso ha permitido que España cerrara 2024 con un déficit del 2,8% del PIB excluyendo el efecto de la DANA, mejorando las previsiones iniciales y situándose por debajo del umbral del 3% establecido en el Tratado de la Unión Europea. Este resultado refleja el compromiso del Gobierno con una senda de consolidación fiscal compatible con el mantenimiento del Estado del Bienestar y la inversión pública estratégica.

### **3 Inicie a la mayor brevedad posible los procedimientos presupuestarios que deben culminar con la presentación del proyecto de Presupuestos Generales del Estado.**

Respuesta del Ministerio de Hacienda:

El Gobierno es plenamente consciente de la importancia de iniciar cuanto antes los procedimientos presupuestarios que deben culminar con la presentación del Proyecto de Presupuestos Generales del Estado (PGE). No obstante, la elaboración de dicho proyecto se ha visto condicionada por un conjunto de factores excepcionales que han aconsejado prudencia en su definición y tramitación.

En primer lugar, la existencia de importantes incertidumbres económicas y fiscales —como el impacto de los nuevos aranceles internacionales, el aumento del gasto en



defensa, la evolución de los precios energéticos o los efectos presupuestarios de fenómenos climáticos extremos— complica la elaboración de los escenarios fiscales.

En segundo lugar, el proceso de adaptación del marco fiscal nacional al nuevo sistema europeo de gobernanza económica está requiriendo de un esfuerzo considerable y de una planificación fiscal a medio plazo que garantice la coherencia entre los objetivos nacionales y comunitarios.

Además, el Gobierno ha priorizado la remisión del Plan Fiscal y Estructural de Medio Plazo y su correspondiente Informe de Progreso Anual, que han sido avalados por las instituciones europeas y constituyen la base sobre la que se construirá el nuevo marco presupuestario plurianual.

En este contexto, el Gobierno reitera su compromiso con la estabilidad presupuestaria, la transparencia y la rendición de cuentas, y trabaja para que el nuevo proyecto de PGE sea presentado cuanto antes.

**4 Proponga los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública exigidos en el artículo 15 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF). De acuerdo con lo establecido en la ley, estos objetivos deberán ser internamente consistentes y garantizar la compatibilidad con la senda de gasto neto de medidas comprometida con la Unión Europea.**

Respuesta del Ministerio de Hacienda:

Los objetivos de estabilidad y deuda pública para el periodo 2025-2027 fueron aprobados en dos ocasiones en Consejo de Ministros: el 16 de julio de 2024 y el 10 de septiembre de ese mismo año. Estos objetivos, sin embargo, no contaron con la ulterior ratificación por parte de las Cortes.



Los primeros objetivos presentados fueron aprobados por el Consejo de Ministros el 16 de julio, habiendo sido rechazados por el Pleno del Congreso y devueltos al Gobierno el 23 de julio en cumplimiento del apartado 6 del artículo 15 de la LOEPSF.

El 10 de septiembre se aprobaron por segunda vez los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las administraciones. Poco después, el 18 de septiembre, se produjo la revisión estadística de las operaciones de Contabilidad Nacional por parte del Instituto Nacional de Estadística (INE), que afectó a los procedimientos de estimación de los principales agregados contables. Esta revisión se tradujo en una actualización al alza del PIB en la serie histórica, afectando también a las previsiones incluidas para los siguientes años en los objetivos de estabilidad recientemente aprobados en Consejo de Ministros. En consecuencia, el Gobierno decidió retirar dichos objetivos de su envío a Cortes.

La presentación de los objetivos de estabilidad y deuda pública para el periodo 2026–2028 se encuentra en fase de elaboración. Existen importantes incertidumbres económicas y fiscales que aconsejan prudencia en la definición de la senda fiscal, como se ha indicado en la respuesta anterior. Entre estos factores que justifican cautela a la hora de remitir a las Cortes la nueva senda de estabilidad se encuentran el impacto de los nuevos aranceles anunciados por Estados Unidos, el aumento del gasto en defensa en el marco de los compromisos europeos y de la OTAN, o la volatilidad de los precios energéticos.

**5 Publique información detallada sobre la implementación del Plan de Seguridad y Defensa, tanto en términos presupuestarios como de contabilidad nacional, con el fin de permitir una adecuada supervisión fiscal de este gasto, cuya cuantía resulta especialmente relevante para la evolución del déficit público de la Administración Central y del conjunto de las Administraciones Públicas.**

Respuesta del Ministerio de Hacienda:



Este Plan Industrial y Tecnológico para la Seguridad y la Defensa, de carácter público, incluye en su anexo técnico un desglose detallado de las partidas por áreas de actuación, así como una estimación de su impacto económico agregado. La documentación completa del plan está disponible para su consulta pública a través de los canales oficiales del Gobierno de España:

[Acceso al Plan Industrial y tecnológico para la seguridad y defensa. Ejercicio 2025](#)

La ejecución presupuestaria concreta derivada de este plan se irá reflejando progresivamente en las publicaciones mensuales de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), tanto en términos presupuestarios como en términos de Contabilidad Nacional, conforme a los criterios establecidos por el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales.

El Gobierno está trabajando para asegurar que esta información se integre de forma clara y trazable en los informes de seguimiento fiscal, en línea con los principios de transparencia, responsabilidad y coherencia con el nuevo marco europeo de gobernanza económica.

***6. Active las medidas preventivas recogidas en el artículo 19 de la Ley orgánica de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en relación con la Comunidad Autónoma de Canarias.***

Respuesta del Ministerio de Hacienda:

Se realiza un seguimiento continuo y detallado de la evolución presupuestaria de dicha comunidad, como del resto de CCAA. Este seguimiento se lleva a cabo mediante el análisis periódico de los principales indicadores de ejecución presupuestaria de ingresos y gastos, así como la previsión de ajustes de contabilidad nacional, con el objetivo de anticipar posibles desviaciones y valorar, en su caso, la necesidad de adoptar medidas



adicionales, según lo previsto en los artículos 18 y siguientes de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (LOEPSF). En consecuencia, se continuará evaluando la evolución y actualización de los datos suministrados por la CA, con el fin de garantizar el cumplimiento del marco fiscal vigente y preservar la sostenibilidad de las finanzas públicas.

***7. Active las medidas preventivas recogidas en el artículo 19 de la Ley orgánica de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en los Ayuntamientos de Murcia, Palma y Las Palmas de Gran Canaria.***

Respuesta del Ministerio de Hacienda:

Se realizarán las actuaciones pertinentes según lo previsto en los artículos 18 y siguientes de la LOEPSF, en función de la información de ejecución presupuestaria y previsiones de cierre del ejercicio de cada una de esas entidades locales.

**Se reitera recomendación:**

- 1 Aproveche la transposición de la Directiva de marcos fiscales nacionales para articular un marco presupuestario de medio plazo creíble y eficaz asegurando la coherencia, consistencia y efectividad del marco fiscal nacional.**

Respuesta del Ministerio de Hacienda:

El nuevo marco de gobernanza fiscal europeo que entró en vigor en abril de 2024 ha supuesto que los procedimientos y normativa nacionales en materia de estabilidad presupuestaria estén siendo objeto de un análisis en profundidad, con el objetivo de asegurar su alineamiento con los nuevos preceptos comunitarios.



VICEPRESIDENCIA  
PRIMERA DEL  
GOBIERNO.  
MINISTERIO DE  
HACIENDA

SUBSECRETARÍA  
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRAL DE INFORMACIÓN  
ECONÓMICO-FINANCIERA DE LAS  
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

La Directiva (UE) 2024/1265 del Consejo de 29 de abril de 2024 por la que se modifica la Directiva 2011/85/UE sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados miembros, tiene como horizonte máximo de transposición el día 31 de diciembre de 2025. El Ministerio de Hacienda está liderando el proceso de revisión de la normativa nacional, y los trabajos internos se hallan actualmente en curso con el objetivo de poder contar con la transposición de la Directiva en tiempo y forma.

El propósito último es que la planificación fiscal plurianual esté cimentada sobre previsiones macroeconómicas y presupuestarias verosímiles y lo más actualizadas posibles, bajo los principios de prudencia, fiabilidad, integridad y exactitud de las proyecciones, que permita otorgar la máxima credibilidad en su extrapolación a los planes fiscales anuales.



Recomendaciones incluidas en el **Informe complementario sobre Ejecución Presupuestaria, Deuda Pública y Regla de Gasto 2025 de las Corporaciones Locales:**

- 1 Como órgano de tutela del ayuntamiento de Arganda del Rey realicen un seguimiento de la ejecución presupuestaria en 2025 que permita detectar crecimientos de gastos o disminuciones de ingresos incompatibles con el cumplimiento de la regla de gasto.**

Respuesta del Ministerio de Hacienda:

Se realizarán las actuaciones pertinentes según lo previsto en los artículos 18 y siguientes de la LOEPSF, en función de la información de ejecución presupuestaria y previsiones de cierre del ejercicio de Arganda del Rey. Asimismo, en su caso, se hará un seguimiento de la ejecución presupuestaria en caso de que la entidad local esté sometida a un Plan Económico Financiero (PEF).

- 2 Modifique la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, estableciendo fechas para la actualización periódica de los datos publicados por el, de forma que reflejen la última situación en la información económico-financiera comunicada por las CC. LL.**

Respuesta del Ministerio de Hacienda:

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información contempladas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera señala en su artículo 18.2 la información que el Ministerio de Hacienda publicará periódicamente a través de la



VICEPRESIDENCIA  
PRIMERA DEL  
GOBIERNO.  
MINISTERIO DE  
HACIENDA

SUBSECRETARÍA  
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRAL DE INFORMACIÓN  
ECONÓMICO-FINANCIERA DE LAS  
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Central de información económico-financiera de las Administraciones Públicas sobre las Corporaciones Locales, con una indicación de su alcance y de los plazos de difusión.

Además de esto, y con los objetivos de dotar de una mayor transparencia y facilitar a todos los usuarios el acceso a la información de las Corporaciones Locales, cada año se publica a través de aquella Central un calendario con la fecha de difusión de cada una de las publicaciones que se realizan con la información disponible. Este calendario puede consultarse en el siguiente enlace:

[Enlace al calendario publicaciones publicado en la Central de Información de Hacienda](#)